



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"6. - CONTRATACIÓN"

6.4.- Adjudicación del contrato de servicios "Prestación y explotación del servicio de bar restaurante en Cabecico Redondo, s/n" (expte. 8/2016).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2016 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado contrato de servicios, aprobando el correspondiente expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación.

Visto el expediente tramitado, en el que consta que solo Casa Valceana, S.L.U., presentó oferta en el plazo concedido al efecto; que la Mesa de contratación, en sesión de 5 de diciembre de 2016, admitió su oferta; que previa apertura del sobre B de su oferta en sesión de 7 de diciembre de 2016, la Mesa remitió el proyecto de ejecución del contrato presentado a los servicios municipales encargados de su valoración y, en sesión de 9 de diciembre de 2016, asumió la valoración realizada, asignando una puntuación a la oferta de 27 puntos, sobre los 50 posibles (con el siguiente desglose: calendario anual y horario de apertura del bar restaurante, 0 puntos; relación de personal a adscribir al contrato, 5 puntos; características del negocio hostelero que se pondría en marcha, 7 puntos; y bienes que aportará el licitador para la gestión del bar, 15 puntos); y que, en sesión de 12 de diciembre de 2016, la Mesa procedió a la apertura del sobre C, asignando 25 puntos de los 50 posibles a la oferta económica presentada y acordó proponer la adjudicación del contrato en su favor, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 759/2016, de 12 de diciembre de 2016, se requirió a Casa Valceana, S.L.U., para que presentara la documentación exigida en el pliego de cláusulas que rige el contrato, lo que ha cumplido en el plazo fijado al efecto.

Visto lo establecido en el artículo 151 y en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable de Intervención.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 182/2015, de 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a Casa Valceana, S.L.U., con CIF B99389017, el contrato de servicios "Prestación y explotación del servicio de bar restaurante en Cabecico Redondo, s/n" (expte. 8/2016), por el que la empresa abonará un canon anual de 15.506 euros, al que se añadirá el IVA (3.256,26 euros), lo que hace un importe total de 18.762,26 euros. El contrato tendrá una duración inicial de dos años y admitirá dos prórrogas, por un periodo de un año cada una de ellas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Casa Valceana, S.L.U., citando a su representante para la firma del contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya finalizado el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado."

Cuarte de Huerva, a 21 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.